



Bogotá D.C. 28 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08730

Señor:
CARLOS EMILIO CRUZ MURILLO
KR 11 81 A 85 S
Teléfono: 300 6919412
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002499 del 08 de noviembre de 2023.
ASUNTO: Renuncia constructor responsable – Licencia de construcción resolución No. 11001-4-23-1943 del 11 de octubre de 2023.
Expediente No. 11001-4-23-0452 del 02 de marzo de 2023.

Cordial saludo

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 002499 del 08 de noviembre de 2023, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No 11001-4-23-1943 del 11 de octubre de 2023 para el predio localizado en la KR 11 81 A 85 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usme.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen un nuevo Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

Atentamente



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia radicado No. 002499 del 08 de noviembre de 2023.
C.C. Expediente No. 11001-4-23-0452.

Revisó: C.C. 



Guía: 110319520078 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031952
CodPostal: 110221-DOCUMENTOS

Destinatario: CRUZ MURILLO CARLOS EMILIO
Empresa: 4230452
KR 11 81 A 85 S
Identi: 23408730 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-11-30 07:11:17 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

- CD []
- ZP []
- NE []
- DD []
- DI []
- CRD []
- RHZ []

Mensajero:

NT: 811 047 028 0
Resolución 1941 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110319520078

30 NOV 2023

Bogotá, noviembre de 2023

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
Bogotá, D. C. Colombia



08 NOV 2023

002499

Hora: 01:50

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Asunto: Renuncia constructor responsable

Yo **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-2-23-1943** del predio ubicado **KR 11 81 A 85 S** en **radicado bajo expediente 11001-2-23-0452**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,

CÉSAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79.716.696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

CRUZ MURILLO CARLOS EMILIO

KR 65 57 32 S

TELEFONO 300 6919412



ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO

11001-4-23-0452

1

RESOLUCIÓN 11001-4-23-1943

FECHA DE EXPEDICIÓN:

11-oct.-2023

FECHA DE EJECUTORIA:

10 7 NOV 2023

RADICACIÓN

DEBIDA FORMA

02-mar.-2023

13-abr.-2023

KR 11 81 A 85 S (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL en el predio urbano, estrato o uso: Dotacional / Instit, localizado en la dirección KR 11 81 A 85 S (ACTUAL) - Chip: AAA0021RBUH - Matrícula Inmobiliaria: 50S40050356 de la localidad 5 de Usme - PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN UN (01) PISO DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE USO DOTACIONAL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO - SERVICIOS SOCIALES (CULTO) CON TRES (03) CUPOS PARA BICICLETEROS. Titular: EN CALIDAD DE POSEEDOR CRUZ MURILLO CARLOS EMILIO CC: 79671459. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matrícula: A25012007-79716696). Urbanización: GRAN YOMASA, Manzana: 75 Lote(s): 15, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 RG POT - DECRETO 555/2021	a. UPL No: 19 Rafael Uribe	b. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA:	NO APLICA
c. AREA ACTIVIDAD:	ESTRUCTURANTE	d. ZONA:	RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
e. TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL - M/3	f. ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIO	NO
1.2 ZN AMENAZA	a. Movimientos en masa MEDIA	b. Av. Torrenciales y/o crecientes súbitas BAJA	c. Inundación NO APLICA
1.3 ZN RIESGO	a. Movimientos en masa NO	b. Av. Torrenciales y/o crecientes súbitas NO	c. Inundación NO
		d. Rompimiento de jarillón:	NO APLICA
		1.4 ZONA AMENAZA SÍSMICA:	Depósito Ladera

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO	GRAN YOMASA	a. Reparto:	No aplica	b. Depósitos:	0				
2.2 USOS		2.3 ESTACIONAMIENTOS							
DESCRIPCIÓN USO	TIPO VIVIENDA	TIPO	UNID	MOTORIZ	CERO EM.	BICICL	MICROM	MOTOS	DISCAP
Dot.. Sistema Distrital del Cuidado - Servicios Sociales	NO APLICA	Tipo 1	1	0	0	3	0	0	0
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	1	0	0	0	3	0	0	0

3. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOTANO (S)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISOTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	101,12	101,12	0,00	0,00	101,12	0,00	0,00	0,00	101,12
PISOS RESTANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	101,12	101,12	0,00	0,00	101,12	0,00	0,00	0,00	101,12
LIBRE PRIMER PISO	3,88	GESTION ANTERIOR		0,00	menos AREA DISMINUIDA:		0,00	0,00	
		TOTAL CONSTRUIDO		101,12	AREA DEMOLICIÓN:		104,96		
		CERRAMIENTO:		0,00 ML de cerramiento en pisos superiores / 0,00 ML de cerramiento en aislamiento posterior.					

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		AISLAMIENTO		MTS	NIVEL
a. No PISOS HABITABLES	1	a. ANTEJARDIN		0,00 M SOBRE LA KR 11			
b. ALTURA MAX EN METROS	5,38	NO APLICA		NO APLICA			
c. SOTANOS	NO PLANTEA	b. VOLADIZO		0,00 M SOBRE LA KR 11			
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA	NO APLICA		NO APLICA			
e. No. EDIFICIOS	1	c. RETROCESOS		DIMENSIÓN DE RETROCESOS DE FACHADA CONTRA ESPACIO PUBLICO		0,00	
f. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA	4.4 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS		a. TIPOLOGIA:		CONTINUA	
g. INDICE EFECTIVO	NO APLICA	OTROS		ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS		SI	
h. OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	NO APLICA	ACOPIO DE RESIDUOS POSCONSUMO		No aplica			
i. FACHADAS ACTIVAS	NO APLICA	MÉDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE		Pasivas-Activas			
4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		4.5 ESTRUCTURAS		TIPO DE CIMENTACIÓN		Zapatillas Aislada	
DESTINACIÓN	%	Mts	TIPO DE ESTRUCTURA		Percos Concreto		
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS	NO REQUIERE	0	DISIPACIÓN DE ENERGÍA		DMO		
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIERE	0	MÉTODO DE DISEÑO		Resistencia Última		
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO REQUIERE	0	GRADO DE DESEMPEÑO		Bajo		
				ELEM. NO ESTRUCTURALES			
				FUERZA HORIZ. EQUIVALENT		SI	
				MODAL		No	

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (1) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Diseños no Estructurales (1) / Detalles elementos no estructurales (1) / Planos Estructurales (1)

6. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA (artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Dto. 1077/15 modificado por el artículo 27 del Dto. 1783/21).

El área y los linderos del predio corresponden a los indicados en los títulos de propiedad y plano de loteo. Cuenta con auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021, la cual certifica que el proyecto se clasifica como de Bajo Impacto Ambiental, por tanto, no se requiere concepto de la autoridad ambiental, previo al proceso de licenciamiento. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere control de materiales según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de ceñirse estrictamente a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1077/15. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. El proyecto cumple con la acción de mitigación de impactos ambientales (MA1) Control del ruido de conformidad con el Decreto 555 de 2021, y con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya. El proyecto cuenta con oficio No 2023EE9556 del 2023 expedido por el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, donde se certifica que NO SE REQUIERE presentación de estudios detallados de amenaza y riesgo por remoción en masa. Deberá realizarse publicación en un diario de amplia circulación de la parte resolutoria del presente acto administrativo en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 00023320004502 del 04-oct-23 (\$2.650.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



APROBACION CURADOR URBANO 4 - A/c. MAURO BAQUERO CASTRO

V/o Bo. Jurídica

V/o Bo. Ingeniería

V/o Bo. Prof. responsable

V/o Bo. Director General

FIRMA CURADOR